
Departamento Educación
GWAC/AARB/MITE/MARR/SGCG/FCC/cay

SANTA CRUZ, 18 de julio 2023.-

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
3. ORD N°208 del Director del Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz al Director Municipal de Educación solicitando autorizar la contratación de la **Plataforma Educativa de Gestión Curricular LIRMI.**
4. Certificado DIBAM N°2021-A-2859 del 01.02.2023 Programa de Computación titulado: "Plataforma de Libro de Clases Digital."
5. Certificado DIBAM N°2022-A-4422 del 30.06.2021 Programa de Computación titulado: "Plataforma de Gestión Educativa LIRMI Módulo de Evaluación del Aprendizaje para Estudiantes." Y su rectificación del título a "Plataforma de Evaluación de Aprendizaje para Estudiantes", de fecha 01/02/2023.
6. Certificado DIBAM N°2023-A-3471 del 29.03.2023 Programa de Computación titulado: "Plataforma de Convivencia Escolar."
7. Certificado DIBAM N°2023-A-119 del 01.02.2023 Programa de Computación titulado: "Plataforma de Comunicación Escolar."
8. Certificado DIBAM N°243.125 del 01.02.2023 Programa de Computación titulado: "Token, Plataforma de diseño de Planificaciones."
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°851 cuenta 215.22.12.999.001.022 cuenta LEY SEP.
10. Según Fundamentación Plataforma LIRMI, de Profesor encargado de Curriculum y Evaluación Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Pablo Faúndez Vera.
11. Según Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Profesor encargado de Curriculum y Evaluación Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Pablo Faúndez Vera.
12. Propuesta económica de LIRMI Chile SPA.
13. Orden de compra 3863-435-SE23, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su **Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
2. Que, el Liceo Bicentenario Instituto Politécnico del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz, solicita la contratación de **Plataforma Educativa de Gestión Curricular LIRMI.**
3. Que, el proveedor LIRMI CHILE SPA, es el único proveedor que presenta dicha plataforma.
4. Que, el proveedor LIRMI CHILE SPA RUT: 76.271.265-2, es el titular de los Programas Computacionales según certificados de DIBAM adjuntos.

DECRETO EXENTO N°3082.-

1. **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas correspondientes a la contratación de programas computacionales "**Plataforma Educativa de Gestión Curricular Lirmi**".
2. **AUTORÍCESE**, la presentación a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **LIRMI Chile SPA Rut N° 76.271.265-2**, por un monto de **\$20.709.127.- IMPUESTO INCLUIDO**, orden de compra 3863-435-SE23 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para la contratación con cargo a la cuenta LEY SEP.
3. La duración del servicio será de 17 meses y el pago de este se realizará en tres estados de pago, inicial, intermedio y final.
4. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
5. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)